ACUERDO NÚMERO 021 DE 2012
(22 de junio)
"Por el cual se crean veintitrés (23) cargos docentes de planta en la Universidad Surcolombiana"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y numeral 6, Artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, le corresponde al Consejo Superior Universitario definir la organización académica de la Institución;

Que según lo previsto en el numeral 6, artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, es función del Consejo Superior Universitario, expedir con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias la planta de personal docente de la Universidad;

Que de acuerdo con el oficio 2.2-CA-0278 del 22 de mayo de 2012, el Secretario del Consejo Académico informa que este Colegiado en sesión de la misma fecha, según Acta 015, al analizar la pertinencia de la creación de veintidós (22) cargos docentes de planta en la Universidad Surcolombiana, otorgó el respectivo aval de conformidad a lo establecido en el numeral 12 del artículo 38 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-;

Que mediante oficio 2.EPB-CI-000333 de fecha 15 de mayo de 2012, el Doctor EDUARDO PASTRANA BONILLA, Rector de la Universidad solicita al Consejo Superior Universitario autorización para ampliar la planta de personal docente, con el fin de crear veintidós (22) cargos docentes de planta e iniciar el respectivo proceso de convocatoria, cuyos perfiles serán definidos por las diferentes unidades académicas, según lo ordenado por el Acuerdo 043 de 1997;

Que según la exposición de motivos presentada por el Rector y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Surcolombiana, se pretende crear veintitrés (23) cargos docentes de planta (teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal), con el propósito de suplir las necesidades académicas de carácter permanente que a la fecha están siendo asumidas con docentes ocasionales, para dar cumplimiento a lo consagrado por el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 70, 71 y 72 de la Ley 30 de 1992 y los pronunciamientos de la Corte Constitucional;

Que la Oficina de Presupuesto de la Universidad Surcolombiana, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 103 12001211 del 14 de mayo de 2012, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MCTE, el cual hace parte integral del presente Acuerdo;

Que el respectivo proceso de convocatoria pública para la vinculación de veintitrés (23) cargos docentes de planta en la Universidad Surcolombiana, se debe regir por lo establecido en el Acuerdo 043 del 17 de octubre de 1997 y las demás normas que reglamenten la materia;

Que el Consejo Superior Universitario en sesión de la fecha, contenida en Acta No. 011, al analizar la importancia, pertinencia y necesidad de ampliar la planta docente de esta Casa de Estudios, resolvió crear veintitrés (23) cargos docentes de planta con el fin de suplir las necesidades académicas de carácter permanente que a la fecha están siendo asumidas con docentes ocasionales;

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear veintitrés (23) cargos docentes de planta en la Universidad Surcolombiana, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. Los veintitrés (23) cargos docentes de planta en la Universidad Surcolombiana creados en el presente acto administrativo, serán distribuidos de la siguiente manera:

1. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS:**

- Programa de Comunicación Social y Periodismo: Cuatro (4) Profesores de Planta de Tiempo Completo.
- Programa de Psicología: Cuatro (4) Profesores de Planta de Tiempo Completo.

Total: Ocho (8) Profesores de Planta.

2. **FACULTAD DE DERECHO:**

- Programa de Derecho: Seis (6) Profesores de Planta de Tiempo Completo. Un (1) Profesor de Planta de Medio Tiempo.

Total: Siete (7) Profesores de Planta.

3. **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES:**

- Gestión Ambiental: Un (1) Profesor de Planta de Tiempo Completo.

- Genética y Evolución: Un (1) Profesor de Planta de Tiempo Completo.

Total: Dos (2) Profesores de Planta.

4. **FACULTAD DE INGENIERIA:**

- Programa de Ingeniería Electrónica: Cuatro (4) Profesores de Planta de Tiempo Completo.
- Programa de Ingeniería de Petróleos: Un (1) Profesor de Planta de Tiempo Completo.

Total: Cinco (5) Profesores de Planta.

5. **FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN:**

- Programa de Administración de Empresas: Un (1) Profesor de Planta de Tiempo Completo.

Total: Uno (1) Profesor de Planta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los perfiles y requisitos de los veintitrés (23) cargos docentes de planta serán determinados por los respectivos Consejos de Facultad y avalados por el Consejo Académico, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo 043 de 1997.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

ÁLVARO GUARNIZO GRANADOS
Presidente

JUAN PABLO BARBORA OTÁLORA
Secretario